

LEY N° 1128
LEY DE 26 DE NOVIEMBRE DE 2018

EVO MORALES AYMA
PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DEL ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA

Por cuanto, la Asamblea Legislativa Plurinacional, ha sancionado la siguiente Ley:

LA ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL,

DECRETA:

ARTÍCULO 1. La presente Ley tiene por objeto declarar el 21 de junio de cada año, "Año Nuevo Andino Amazónico Chaqueño", como manifestación y expresión de tradición, cosmovisión y saberes ancestrales de las Naciones y Pueblos Indígena Originario Campesinos del Estado Plurinacional de Bolivia.

ARTÍCULO 2. Las ceremonias y rituales durante esta jornada de revalorización de nuestras culturas, se efectuarán en los sitios sagrados de acuerdo a las cosmovisiones de las Naciones y Pueblos Indígena Originario Campesinos.

ARTÍCULO 3. El Órgano Ejecutivo a través del Ministerio de Culturas y Turismo, en coordinación con las entidades territoriales autónomas departamentales y municipales involucradas, en el marco de sus competencias, quedan encargados de su promoción y celebración.

Remítase al Órgano Ejecutivo para fines constitucionales.

Es dada en la Sala de Sesiones de la Asamblea Legislativa Plurinacional, a los veintiún días del mes de noviembre del año dos mil dieciocho.

Fdo. Lineth Guzmán Wilde, Lilly Gabriela Montaña Viaña, Patricia M. Gómez Andrade, Erwin Rivero Ziegler, Alicia Canqui Condori, Margarita del C. Fernández Claure.

Por tanto, la promulgo para que se tenga y cumpla como Ley del Estado Plurinacional de Bolivia.

Casa Grande del Pueblo de la ciudad de La Paz, a los veintiséis días del mes de noviembre del año dos mil dieciocho.

FDO. EVO MORALES AYMA, Alfredo Rada Vélez, Wilma Alanoca Mamani.